



IMPUESTO A LAS GANANCIAS


Ajustes varios en el cálculo del Impuesto

Gestión de Nómina

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		2 de 26
	Impuestos a las Ganancias Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	FECHA
		Enero 2022

Contenido

Resolución General 5076/2021	3
1. Configuraciones ÚNICAMENTE para remuneraciones mensuales correspondientes a diciembre 2021, abonadas en enero 2022	8
2. Configuraciones para remuneraciones abonadas dentro del mismo mes y procesos quincenales	19
3. Liquidaciones finales correspondientes a diciembre 2021, abonados en enero 2022:	21

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		3 de 26
	Impuestos a las Ganancias	FECHA
	Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	Enero 2022

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN GENERAL 5076/2021

RESOG-2021-5076-E-AFIP-AFIP - Impuesto a las Ganancias. Decreto N° 620/21. Régimen de retención. Resoluciones Generales Nros. 2.442 y 4.003, sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Ciudad de Buenos Aires, 23/09/2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-01124846- -AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI, y

CONSIDERANDO:


Que mediante la Ley N° 27.617 se efectuaron modificaciones a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, entre las cuales se incorporó el inciso z) al artículo 26 de dicha ley, por el que se exime al sueldo anual complementario, con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).

Que, por otra parte, se sustituyó el inciso c) del primer párrafo del artículo 30 de la ley del gravamen, autorizándose el cómputo de una deducción especial incrementada, para los sujetos que perciban las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 82 de la precitada ley, cuyas remuneraciones y/o haberes brutos no superen la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) mensuales, inclusive, de manera tal que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a CERO (0).

Que, asimismo, y respecto de las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales que superen la suma aludida pero que no excedan de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$ 173.000.-), se facultó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a definir la magnitud de la deducción incrementada mencionada, en orden a promover que la carga tributaria del gravamen no neutralice los beneficios derivados de la medida y de la correspondiente política salarial.

Que los mencionados beneficios fueron reglamentados mediante el Decreto N° 336 del 24 de mayo de 2021, habiendo dictado esta Administración Federal la Resolución General N° 5.008 y su modificatoria, a fin de adecuar la Resolución General N° 4.003, sus modificatorias y complementarias, por la que se regula el régimen de retención del impuesto a las ganancias aplicable a las rentas comprendidas en los incisos a), b), c) -excepto las correspondientes a los consejeros de las sociedades cooperativas-, y e) del primer párrafo, y en el segundo párrafo del artículo 82 de la ley del citado gravamen.

Que el artículo 12 de la Ley N° 27.617 delegó en el PODER EJECUTIVO NACIONAL la facultad de incrementar los aludidos montos de remuneraciones y/o haberes brutos mensuales durante el año fiscal 2021.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		4 de 26
	Impuestos a las Ganancias	FECHA
	Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	Enero 2022

Que mediante el Decreto N° 620 del 16 de septiembre de 2021, en ejercicio de dichas facultades, se incrementó el monto de la remuneración y/o del haber bruto previsto en el inciso z) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, a PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-) mensuales.

Que, asimismo, se incrementaron los montos previstos en el anteúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del referido gravamen, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) mensuales a PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-) mensuales, y de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$ 173.000.-) mensuales a PESOS DOSCIENTOS TRES MIL (\$ 203.000.-) mensuales.

Que la medida se fundamentó en la variación de los supuestos macroeconómicos y salariales tenidos en cuenta al sancionarse la Ley N° 27.617, anticipando parcialmente y hasta su total aplicación la actualización anual dispuesta por el inciso z) del artículo 26 y el último párrafo del artículo 30 de la ley del gravamen, amortiguando de esta forma el impacto del tributo en atención al desfasaje generado en los montos referidos en los párrafos anteriores.

Que, adicionalmente, dichos incrementos resultan aplicables para las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales devengados a partir del 1 de septiembre de 2021, inclusive.

Que, en virtud de lo dispuesto en los párrafos precedentes del Considerando, el citado Decreto efectuó precisiones respecto de la determinación del gravamen para el período fiscal 2021.

Que, consecuentemente, procede complementar la Resolución General N° 4.003, sus modificatorias y complementarias, a fin de contemplar las disposiciones y precisiones que el citado Decreto N° 620/21 estableció para la determinación del gravamen para el período fiscal 2021, con aplicación para las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales devengados a partir del 1 de septiembre de 2021, inclusive.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación, Fiscalización, Servicios al Contribuyente, Sistemas y Telecomunicaciones, Técnico Legal Impositiva y la Dirección General Impositiva.

Que la presente norma se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 620 del 16 de septiembre de 2021 y por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.


Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

ARTÍCULO 1°.- A fin de determinar la procedencia de la exención del sueldo anual complementario del período fiscal 2021, considerando lo previsto en el inciso z) del artículo 26 de la ley del gravamen y en el

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		5 de 26
	Impuestos a las Ganancias	FECHA
	Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	Enero 2022

Decreto N° 620 del 16 de septiembre de 2021, deberá tenerse en cuenta el monto de la remuneración y/o haber bruto mensual conforme se indica a continuación:

a) Primera cuota del sueldo anual complementario correspondiente al período fiscal 2021: El monto de la remuneración y/o haber bruto que no supere la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) resultante del promedio mensual de la remuneración y/o haber bruto del primer semestre. La retención practicada, cuando hubiese correspondido, sobre la primera cuota del sueldo anual complementario, no será pasible de modificación en oportunidad del pago de la segunda cuota correspondiente al período fiscal 2021.

b) Segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al período fiscal 2021: El monto de la remuneración y/o haber bruto que no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-) resultante del promedio mensual de la remuneración y/o haber bruto del segundo semestre.

No resultará de aplicación, excepcionalmente para el periodo 2021, lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 21 y en el segundo y tercer párrafos del inciso ñ) del Apartado A - Ganancias Bruta del Anexo II, ambos de la Resolución General N° 4.003, sus modificaciones y complementarias.

DEDUCCIÓN ESPECIAL INCREMENTADA

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de determinar la procedencia y el cálculo de la deducción especial incrementada prevista en el penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen, respecto de los sujetos que perciban las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 82 de la referida ley, los agentes de retención procederán conforme se indica a continuación:


- Primera parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen:

1) Liquidaciones mensuales correspondientes a rentas devengadas hasta el 31 de agosto de 2021, inclusive: Resulta de aplicación lo dispuesto en el sexto párrafo y siguientes, del Apartado E - Deduciones Personales - del Anexo II de la Resolución General N° 4.003, sus modificatorias y complementarias.

2) Liquidaciones mensuales correspondientes a rentas devengadas desde el 1 de septiembre de 2021: No corresponderá retención alguna del impuesto a las ganancias cuando la remuneración y/o haber bruto del mes que se liquida -en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2021- o el promedio de las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021, a ese mes, el que fuere menor, no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000.-).

A tal efecto, los agentes de retención computarán, en el mes que se liquida, una deducción especial incrementada en un monto equivalente al que surja de restar a la ganancia neta las deducciones de los incisos a), b) y c) del artículo 30 de la ley del gravamen, de manera tal que -una vez computada- la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a CERO (0).

- Segunda parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen:

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		6 de 26
	Impuestos a las Ganancias	FECHA
	Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	Enero 2022

1) Liquidaciones mensuales correspondientes a rentas devengadas hasta el 31 de agosto de 2021, inclusive: Resulta de aplicación lo dispuesto en el sexto párrafo y siguientes, del Apartado E - Deduciones Personales - del Anexo II de la Resolución General N° 4.003, sus modificatorias y complementarias.

2) Liquidaciones mensuales correspondientes a rentas devengadas desde el 1 de septiembre de 2021:

En aquellos meses en que la remuneración y/o haber bruto del mes que se liquida en el período del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 o el promedio de las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021 -el que fuere menor- supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$175.000.-) y resulte inferior o igual a PESOS DOSCIENTOS TRES MIL (\$ 203.000.-), los agentes de retención computarán, en el mes que se liquida, una deducción especial incrementada conforme el tramo en el que se ubique la referida remuneración y/o haber bruto mensual o promedio en la tabla que obra en el Anexo (IF-2021-01127069-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) que se aprueba y forma parte de la presente resolución general.

Una vez determinada la deducción especial incrementada de la primera o segunda parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen del período mensual correspondiente a las rentas devengadas a partir del 1 de septiembre de 2021, a los efectos del cálculo de la retención, se sumará dicha deducción especial incrementada a las que hubieran sido computadas en períodos anteriores, si las hubiere.

Luego, dicha deducción especial incrementada mensual -en el período mencionado en el párrafo anterior-, deberá ser trasladada a los meses subsiguientes -aún cuando las remuneraciones y/o haberes brutos del mes o promedio de dichas remuneraciones y/o haberes brutos, excedan los nuevos tramos de la primera y segunda parte del penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la ley del gravamen- sin que deba ser recalculada a los efectos de la determinación anual.


ARTÍCULO 3°.- La Asociación Argentina de Actores, a efectos de determinar el importe de la retención del impuesto a las ganancias, conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 2.442, sus modificatorias y complementarias, respecto de las retribuciones devengadas a partir del 1 de septiembre de 2021 y siguientes, deberá tener en cuenta el procedimiento y los importes de rentas brutas a considerar para determinar las deducciones personales y el tratamiento de la segunda cuota del sueldo anual complementario, consignados en esta resolución general.

RETENCIONES LIQUIDADAS SOBRE RENTAS DEVENGADAS EN SEPTIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO 4°.- Los agentes de retención deberán generar una liquidación adicional respecto de remuneraciones y/o haberes devengados en el mes de septiembre de 2021 que se hubieran liquidado con anterioridad a la publicación de la presente resolución por dicho período, a efectos de determinar las diferencias que, por aplicación de las deducciones y exenciones establecidas por el Decreto N° 620/21, se hubieran generado a favor de los sujetos pasibles, las que se reintegrarán en la primera remuneración y/o haber que se pague a partir de la vigencia de esta resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5°.- Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		7 de 26
	Impuestos a las Ganancias	FECHA
	Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	Enero 2022


ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Mercedes Marco del Pont

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 27/09/2021 N° 71114/21 v. 27/09/2021

Fecha de publicación 27/09/2021

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		8 de 26
	Impuestos a las Ganancias	FECHA
	Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	Enero 2022

Importante: Leer el instructivo completa y detenidamente antes de proceder a realizar las modificaciones o validaciones respectivas.

Recuerde que este instructivo es a modo orientativo. Además, deberá repetir la operatoria en cada una de las empresas que administre.

Consideraciones a tener cuenta:

- El cálculo del promedio o monto menor, que expresamos en el concepto 12994, lo realizamos por lo devengado, tal como indica la RG 5076.
- El cálculo de los ítems 131 (Deducción Especial 1ra parte) y 132 (Deducción Especial 2da parte), se realiza de manera mensual, tal como indica la RG 5076, utilizando para el ítem 132, la escala correspondiente a cada periodo fiscal, considerando la fecha de pago, y calculando de igual manera, el ítem 131, por lo percibido.
- El cálculo del impuesto en general, se sigue realizando de manera acumulada, por lo percibido

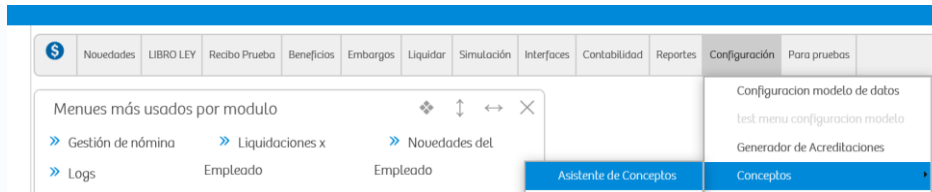
1) Configuraciones ÚNICAMENTE para remuneraciones mensuales correspondientes a diciembre 2021, abonadas en enero 2022

Cuando se realizaron las liquidaciones de diciembre 2021, con fecha de pago enero 2022, para los casos en que correspondía aplicar el ítem 132 segundo tramo de la deducción especial incrementada (DEI), consideramos la escala del 2021, cuando se debía considerar la escala del año 2022. Por este motivo es que debemos realizar una liquidación de recalcular del impuesto, para poder acumular los valores correctos.

A) Creación de concepto puente 12996 * Monto Menor RG 5008 Dic 21

Debemos crear un concepto puente, que nos traiga el valor del concepto 12994, liquidado ya sea en la mensual de diciembre 2021, con fecha de pago enero 2022, o en la 2Q de diciembre 2021, con fecha de pago enero 2022.

Desde Gestión de Nómina → Configuración → Conceptos → Asistente de Conceptos



Creamos el concepto puente 12996 * Monto menor 5008 Dic 21

Conceptos Ayuda

Tipo de Concepto: Ganancias(13)

Codigo Externo:

Orden del Calculo:

Descripción:

Desc. Complementaria:

Desc. Extendida:

Cantidad de Decimales:

Apertura de Costos

Validacion

Vigencia Desde:

Vigencia Hasta:

Retroactivo

Imprime

Usado

Ajuste Retroactivo Automático

Carga ESS

Puente

Permite Ajuste

Aceptar Cancelar

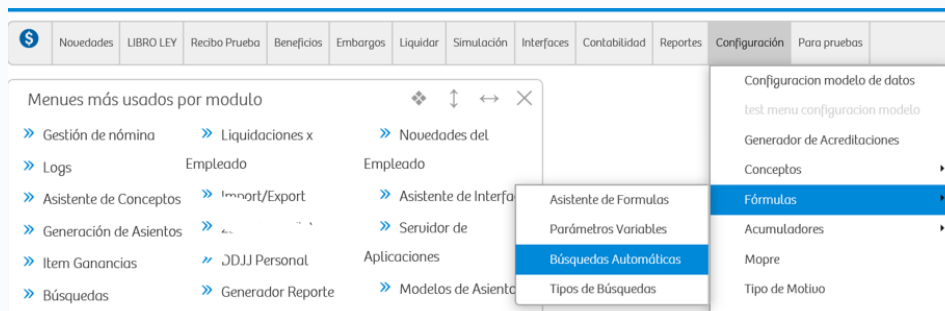
Alcance: global

Fórmula: seleccionar una fórmula de Monto Positivo

* Monto menor 5008 Dic 21(12996)	Formula del Concepto								
<input checked="" type="radio"/> Conceptos	Formula: Monto Positivo (12) - Configurable								
<input checked="" type="radio"/> Alcance	Expresion: <input type="text" value="Monto"/>								
<input checked="" type="radio"/> Fórmulas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Código</th> <th>Manual</th> <th>Obtencion de Parametros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto</td> <td>51</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td> <input type="checkbox"/> Novedad <input type="checkbox"/> Global <input type="checkbox"/> Estructura </td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Código	Manual	Obtencion de Parametros	Monto	51	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Novedad <input type="checkbox"/> Global <input type="checkbox"/> Estructura
Parámetro	Código	Manual	Obtencion de Parametros						
Monto	51	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Novedad <input type="checkbox"/> Global <input type="checkbox"/> Estructura						
<input type="radio"/> Acumuladores	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Valor por Defecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto</td> <td><input type="text" value="0"/></td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Valor por Defecto	Monto	<input type="text" value="0"/>				
Parámetro	Valor por Defecto								
Monto	<input type="text" value="0"/>								
<input type="radio"/> Modelos									

Opción A) traer el valor del concepto 12994 liquidado en la mensual de diciembre de manera automática:

Debemos crear una nueva búsqueda, desde Configuración → Búsquedas → Búsquedas Automáticas



Código	Nombre	Tipo Busq.	Estado	Caché
1	Buscar Novedad Global	Novedades Ind. Proporcionales	Generado	No
2	Buscar Novedad por Estructura	Novedades Ind. Proporcionales	Generado	No
3	Buscar Novedad Individual	Novedades Ind. Proporcionales	Generado	No
4	* Imponible Liq. Actual	Acumulador Liq Actual	Generado	No
6	Antigüedad en días	Antigüedad del Empleado	Generado	No
27	Buscar concepto 01100	Concepto Liq. Actual	Generado	No

Alta

The form shows the following fields:
Nombre: Concepto 12994 Diciembre 2021
Tipo Busq.: Sistema - Búsqueda Interna
Caché:
Descripción: Concepto 12994 Diciembre 2021

Al generarla se debe colocar la siguiente expresión:



INSTRUCTIVO

PÁGINA

11 de 26

Impuestos a las Ganancias Ajustes varios en el cálculo del Impuesto

FECHA

Enero 2022

```
BEGIN DECLARE @monto DEC(19,4) DECLARE cursor_liqui CURSOR FOR
select top 1 acu_liq.almonto from proceso inner join cabliq on cabliq.pronro =
proceso.pronro inner join acu_liq on acu_liq.cliqno = cabliq.cliqno where
proceso.pronro < Nro_Proceso and cabliq.empleado = Nro_Ter and
acu_liq.acunro = 233 order by profecpago desc, proceso.pronro desc OPEN
cursor_liqui FETCH NEXT FROM cursor_liqui INTO @monto IF
(@@FETCH_STATUS = 0) SELECT @monto ELSE SELECT 0 CLOSE
cursor_liqui DEALLOCATE cursor_liqui END
```

Tener en cuenta que se debe indicar el número de acumulador que tiene asociado el concepto 12994. En el ejemplo, se indica el código 233, que en caso de utilizar otro, se debe reemplazar dicho número en la expresión y colocar el número de acumulador que corresponda.

Y que, al escribir la expresión en el cuadro de consulta, donde dice Nro_Proceso y Nro_Ter, en lugar de escribirlo, debe posicionarse en el lugar correspondiente y hacer doble click en el campo correspondiente del recuadro de Variable

Interna Ayuda

Consulta:

```
BEGIN DECLARE @monto DEC(19,4) DECLARE
cursor_liqui CURSOR FOR select top 1 acu_liq.almonto
from proceso inner join cabliq on cabliq.pronro =
proceso.pronro inner join acu_liq on acu_liq.cliqno =
cabliq.cliqno where proceso.pronro < |
```

Variable:

- Cabecera de Liquidacion
- Fecha de Fin de Periodo
- Fecha de Finalizacion
- Fecha de Inicio
- Fecha de Inicio de Periodo
- Nro de Concepto
- Nro de Periodo
- Nro de Proceso**
- Nro de tercero

Aceptar Cancelar

Luego de eso debe colocar la parte que sigue de la expresión hasta el igual y hacer doble click en Nro de tercero

Interna Ayuda

Consulta:

```
BEGIN DECLARE @monto DEC(19,4) DECLARE
cursor_liqui CURSOR FOR select top 1 acu_liq.almonto
from proceso inner join cabliq on cabliq.pronro =
proceso.pronro inner join acu_liq on acu_liq.cliqno =
cabliq.cliqno where proceso.pronro <Nro_Proceso and
cabliq.empleado = |
```

Variable:

- Cabecera de Liquidacion
- Fecha de Fin de Periodo
- Fecha de Finalizacion
- Fecha de Inicio
- Fecha de Inicio de Periodo
- Nro de Concepto
- Nro de Periodo
- Nro de Proceso
- Nro de tercero**

Aceptar Cancelar

Y finalmente colocar el resto de la expresión:



INSTRUCTIVO

Impuestos a las Ganancias Ajustes varios en el cálculo del Impuesto

PÁGINA

12 de 26

FECHA

Enero 2022

Interna

Consulta:

```
BEGIN DECLARE @monto DEC(19,4) DECLARE cursor_liqui  
CURSOR FOR select top 1 acu_liq.almonto from proceso  
inner join cabliq on cabliq.pronro = proceso.pronro inner  
join acu_liq on acu_liq.cliqno = cabliq.cliqno where  
proceso.pronro < Nro_Proceso and cabliq.empleado =  
Nro_Ter and acu_liq.acunro = 233 order by profecpago  
desc, proceso.pronro desc OPEN cursor_liqui FETCH NEXT  
FROM cursor_liqui INTO @monto IF (@@FETCH_STATUS =  
0) SELECT @monto ELSE SELECT 0 CLOSE  
cursor_liqui DEALLOCATE cursor_liqui END
```

Variable:

Cabecera de Liquidación
Fecha de Fin de Período
Fecha de Finalización
Fecha de Inicio
Fecha de Inicio de Período
Nro de Concepto
Nro de Período
Nro de Proceso
Nro de tercero

Una vez creada la búsqueda asociarla al parámetro del concepto que estamos creando

Opción B) cargar una novedad manual, individual y depurable para cada empleado.

Para esto debe generar un reporte detallado del concepto 12994 de la mensual de diciembre 2021 o de la 2Q de diciembre 2021, y cargar las novedades por medio de la interfaz 354.

Recordar que una vez liquidado el proceso de recalculation que veremos más adelante, debe depurar estas novedades, ya que solo deben impactar en dicho proceso.

Acumuladores: ninguno

Modelos: asociar este concepto al modelo de Recalculation Ganancias RG 5008/21 creado con un IT anterior.

B) Configuración del concepto 13600 * Recalculation Ganancia RG 5008/21

Se debe crear una búsqueda que nos devuelva el valor del concepto 12996

2291	Concepto 12996 liq. actual	Concepto Liq. Actual	Generado	No
2292	.	Sistema - Búsqueda Interna	Generado	No
2293	Concepto 12994 dic 21 ultimo	Sistema - Búsqueda Interna	Sin Generar	No
2295	Concepto 12994 Diciembre 2021	Sistema - Búsqueda Interna	Generado	No

Concepto de Liquidacion Actual		Ayuda
Concepto:	* Monto menor 5008 Dic 21 (12996)	
<input type="checkbox"/> Obligatorio	<input type="radio"/> Cantidad <input checked="" type="radio"/> Monto	



INSTRUCTIVO

Impuestos a las Ganancias Ajustes varios en el cálculo del Impuesto

PÁGINA

13 de 26

FECHA

Enero 2022

Y asociarla al parámetro 51 Monto.

Formula del Concepto

Formula:

Expresion:

Parámetros

Beneficio	1140
Bruto	75
Concepto A	1012
Deducción Zona	1008
Devuelve ganancias	1001
Extranjero	1141
Mes	78
Mes de escala a tomar	1005
Monto	51
Monto Variable	1029
Porcentaje a retener	1002
Sin prorrateo	1006
Valor	143
Valor1	1015
Valor2	1016

Obtencion de Parametros

Manual Automatico

Novedad Global

Estructura Individual Depurable

Valor Minimo: Valor Maximo:

Excepciones

Por Estructura Resolución del parámetro a nivel de estructura por estructuras indicadas

Por Empleado Resolución del parámetro a nivel de empleado por empleados indicados

En los parámetros Valor1 que debe colocar el monto de 225937 y en Valor2 el monto de 260580

Formula del Concepto

Formula:

Expresion:

Parámetros

Beneficio	1140
Bruto	75
Concepto A	1012
Deducción Zona	1008
Devuelve ganancias	1001
Extranjero	1141
Mes	78
Mes de escala a tomar	1005
Monto	51
Monto Variable	1029
Porcentaje a retener	1002
Sin prorrateo	1006
Valor	143
Valor1	1015
Valor2	1016

Obtencion de Parametros

Manual Automatico

Novedad Global

Estructura Individual Depurable

Valor Minimo: Valor Maximo:

Excepciones

Por Estructura Resolución del parámetro a nivel de estructura por estructuras indicadas

Por Empleado Resolución del parámetro a nivel de empleado por empleados indicados



INSTRUCTIVO

Impuestos a las Ganancias Ajustes varios en el cálculo del Impuesto

PÁGINA

14 de 26

FECHA

Enero 2022

Parámetro	Código
Beneficio	1140
Bruto	75
Concepto A	1012
Deducción Zona	1008
Devuelve ganancias	1001
Extranjero	1141
Mes	78
Mes de escala a tomar	1005
Monto	51
Monto Variable	1029
Porcentaje a retener	1002
sin prorrateo	1006
Valor	143
Valor1	1015
Valor2	1016

En el parámetro Concepto A colocar el número del concepto de Impuesto con el que se haya liquidado en la mensual de diciembre 2021, por ejemplo 13000

Parámetro	Código
Base Tope de retencion	1003
Beneficio	1140
Bruto	75
Concepto A	1012

Y en el parámetro Mes 78, colocar un 1

Parámetro	Código
Base Tope de retencion	1003
Beneficio	1140
Bruto	75
Concepto A	1012
Deducción Zona	1008
Devuelve ganancias	1001
Extranjero	1141
Mes	78

Parámetro 1003 Base Tope de Retención, colocar un cero, ya que se otra manera, en aquellos casos en que la retención en la mensual, haya sido hasta el 35% del bruto, en el ajuste les estaría reteniendo el monto que falta, y eso no es lo que queremos ajustar con este recalcu.



INSTRUCTIVO

Impuestos a las Ganancias Ajustes varios en el cálculo del Impuesto

PÁGINA

15 de 26

FECHA

Enero 2022

*Recalculo Ganancia RG 5008/21(13600)		Formula del Concepto	
<input checked="" type="radio"/> Conceptos	✓	Formula:	Calculo Ganancias 2021 (575) - Sistema
<input checked="" type="radio"/> Alcance	✓	Expresion:	
<input checked="" type="radio"/> Fórmulas	✓	Parámetros	Obtencion de Parametros
<input type="radio"/> Acumuladores		Parámetro	Código
<input type="radio"/> Modelos		Base Tope de retencion	1003
		Beneficio	1140
		<input checked="" type="checkbox"/> Manual	
		<input checked="" type="checkbox"/> Novedad	Valor por Defecto
		<input checked="" type="checkbox"/> Global	0

Parámetro 1001 Devuelve Ganancias, se debe colocar como novedad manual global 0.

Formula del Concepto	
Formula:	Calculo Ganancias 2021 (575) - Sistema
Expresion:	
Parámetros	Obtencion de Parametros
Parámetro	Código
Base Tope de retencion	1003
Beneficio	1140
Bruto	75
Concepto A	1012
Deducción Zona	1008
Devuelve ganancias	1001
<input checked="" type="checkbox"/> Manual	
<input checked="" type="checkbox"/> Novedad	Valor por Defecto
<input checked="" type="checkbox"/> Global	0
<input type="checkbox"/> Estructura	
<input type="checkbox"/> Individual	<input type="checkbox"/> Depurable

De esta manera no le vamos a devolver ganancias en el proceso de reliquidación, pero esa devolución, se realizará al liquidar el siguiente proceso habitual, por ejemplo: el proceso mensual de enero 2022, abonado en febrero 2022.


C) Concepto 12994 * Monto menor RG 5008, quitarlo del modelo de Recalculo de Impuesto, ya que para hacer este recalculo utilizaremos el concepto 12996 creado anteriormente.

Parámetro 54 Divisor, a partir de la liquidación de enero, se deben traer la cantidad de meses desde enero, mirando el mes devengado.

Ejemplo de búsqueda:

2287	Cantidad de Meses desde Enero	Sistema - Búsqueda Interna
2288	Bruto s/SAC desde Enero	Acum. Mensual Meses Fijos
2289	Concepto 02028 liq actual	Concepto Liq. Actual
2291	Concepto 12996 liq. actual	Concepto Liq. Actual

Interna	
Consulta:	Variable:
SELECT CASE WHEN DATEDIFF(M,DATEFROMPARTS(YEAR(periodo.pliqhasta),1,1),DATEADD(D,1,periodo.pliqhasta)) > 0 THEN DATEDIFF(M,DATEFROMPARTS(YEAR(periodo.pliqhasta),1,1),DATEADD(D,1,periodo.pliqhasta)) ELSE 0 END resultado FROM proceso INNER JOIN periodo ON proceso.pliqnro = periodo.pliqnro WHERE pronro = Nro_Proceso	Cabecera de Liquidacion Fecha de Fin de Periodo Fecha de Finalizacion Fecha de Inicio Fecha de Inicio de Periodo Nro de Concepto Nro de Periodo Nro de Proceso Nro de tercero

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		16 de 26
	Impuestos a las Ganancias	FECHA
	Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	Enero 2022

```

SELECT                                CASE                                WHEN
DATEDIFF(M,DATEFROMPARTS(YEAR(periodo.pliqhasta),1,1),DATEADD(D,1,periodo
.pliqhasta))>0                        THEN
DATEDIFF(M,DATEFROMPARTS(YEAR(periodo.pliqhasta),1,1),DATEADD(D,1,periodo
.pliqhasta)) ELSE 0 END resultado FROM proceso INNER JOIN periodo ON
proceso.pliqnro = periodo.pliqnro WHERE pronro =Nro_Proceso

```

Parámetro 1015 Valor1, se debe traer el acumulador Bruto s/SAC, desde enero, también mirando lo devengado.

Ejemplo de búsqueda:

2288	Bruto s/SAC desde Enero	Acum. Mensual Meses Fijos
2289	Concepto 02028 liq actual	Concepto Liq. Actual
2291	Concepto 12996 liq. actual	Concepto Liq. Actual
2292	Para Nie	Sistema - Búsqueda Interna
2293	Concepto 12994 dic 21 ultimo	Sistema - Búsqueda Interna
2295	Concepto 12994 Diciembre 2021	Sistema - Búsqueda Interna

Acumuladores Meses Fijos

Acumulador: Bruto sin SAC RG 5008 (224)

Operación:

Sumatoria

Máximo

Promedio

Promedio sin 0

Mínimo

En Forma:

Bimestral

Semestral

Anual

Mes de inicio: Enero

Incluye:

Proceso Actual

Periodo Actual (con Proc. Actual)

Periodo Actual (sin Proc. Actual)

Anterior Año/Periodo

Cant. min. de meses acumulados: Excluir Valores en Cero


Fecha Fase Activa Cantidad Monto

* Recordar que, hasta los sueldos liquidados en diciembre, el promedio se calculaba por lo devengado de septiembre a diciembre. Al comenzar las liquidaciones de enero, se deben actualizar esas búsquedas.

El concepto 12994 debe estar incluido en todos los modelos de liquidación, salvo el de recalcu mencionado antes, en los cuales calcule el impuesto, ya que ese concepto calcula el monto menor entre el sueldo del mes y el promedio, y nos indica en que tramo de la DEI se encuentra el empleado.

D) Proceso de recalcu de impuesto

En el mes de enero 2022, debemos crear un proceso de recalcu, utilizando el modelo Recalcu Ganancias RG 5008/2021, creado en IT anterior, cuando se reglamentó la RG 5008.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		17 de 26
	Impuestos a las Ganancias	FECHA
	Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	Enero 2022

*El nombre del modelo es a modo de ejemplo. Debe verificar en su base, que modelo utilizó en su momento, y utilizar el mismo.

El proceso debe tener como fecha de pago, una fecha de enero 2022, posterior a la fecha que haya utilizado cuando abono la mensual de diciembre 2021.

Y debe ser un proceso creado posteriormente a los mencionados anteriormente.

Por ejemplo, si diciembre 2021, se abonó con fecha 3/1/2022, el proceso de recalcu debe tener una fecha posterior

Procesos Ayuda

Período: Enero 2022 (145) ▼

Modelo: Recálculo Ganancias RG ▼

Descripción: legajo 179 ajuste item 1liq diciembre 21

Fecha Inicio: 01/01/2022 📅 **Fecha Fin:** 31/01/2022 📅

Fecha Planeada: 04/01/2022 📅 **Fecha de Pago:** 04/01/2022 📅

Empresa: Visma ▼

El empleado que tomamos de ejemplo en diciembre 2021, en el concepto 12994 tuvo un monto de \$230000

Período:	Diciembre 2021 (139) ▼	Legajo	
Modelo:	Todos ▼	Empleado	
Proceso:	legajo 179 122021 (64826) ▼	Estado	
Estado Proceso:	Liquidado		

Conceptos		Operaciones	
<input type="radio"/> Imprimible <input checked="" type="radio"/> No imprimible <input type="radio"/> Ambos			
11025	Crédito Fiscal Decreto 814	38.00	172,710.00
11102	* % Contribucion adicional	0.00	2.00
11110	Contribucion adicional	2.00	-9,090.00
11111	* Contribución Adicional LD	0.00	2.00
11305	Contrib. ART - Porcentaje	0.14	-656.30
11320	Neto Obra Social	0.00	-13,635.00
12000	Provision SAC	0.00	30,300.00
12100	Provisión Vacaciones	35.00	5,833.33
12300	Desaprov SAC	0.00	-151,500.00
12994	* Monto menor RG 5008	0.00	230,000.00

Se le debería haber generado el ítem 132, pero como usamos la escala del 2021, no le trajo ningún valor.

129-Otros cptos similares gravados OOE-Prorr	0
129-Otros cptos similares gravados OOE-ProrrCuota	0
129-Otros cptos similares gravados OOE-Topo	0
131- Deducion Especial 1era Parte Del Periodo-Liq	0
131- Deducion Especial 1era Parte Del Periodo-LiqAnt	0
131- Deducion Especial 1era Parte Del Periodo-Prorr	0
131- Deducion Especial 1era Parte Del Periodo-ProrrCuota	0
131- Deducion Especial 1era Parte Del Periodo-Topo	0
132- Deducion Especial 2da Parte Del Periodo-Liq	0
132- Deducion Especial 2da Parte Del Periodo-LiqAnt	0
132- Deducion Especial 2da Parte Del Periodo-Prorr	0
132- Deducion Especial 2da Parte Del Periodo-ProrrCuota	0
132- Deducion Especial 2da Parte Del Periodo-Topo	0



INSTRUCTIVO

Impuestos a las Ganancias Ajustes varios en el cálculo del Impuesto

PÁGINA

18 de 26

FECHA

Enero 2022

Al realizar la reliquidación, en el concepto 12996 traemos el valor del concepto 12994 calculado en la mensual

Procesos | Incorporar | Liquidar | Aprobar | Pago | Ac

Periodo: Enero 2022 (145) | Leg
Modelo: Todos | Emple
Proceso: legajo 179 ajuste item 1liq dic | Est
Estado Proceso: Liquidado

Conceptos | Operaciones

Imprimible No imprimible Ambos


Código	Descripción	Cantidad	Monto	Imp
00025	* Tope Mopre vigente	60.00	318,103.83	
02000	* Dias para SAC	0.00	30.00	
12996	* Monto menor 5008 Dic 21	0.00	230,000.00	

Y con ese valor, utilizando la escala 2022 para la DEI, le trae un valor de 54395 en el ítem 132

131- Deducion Especial 1era Parte Del Periodo-Liq	0
131- Deducion Especial 1era Parte Del Periodo-LiqAnt	0
131- Deducion Especial 1era Parte Del Periodo-Prorr	0
131- Deducion Especial 1era Parte Del Periodo-ProrrCuota	0
131- Deducion Especial 1era Parte Del Periodo-Tope	0
132- Deducion Especial 2da Parte Del Periodo-Liq	54395
132- Deducion Especial 2da Parte Del Periodo-LiqAnt	0
132- Deducion Especial 2da Parte Del Periodo-Prorr	0
132- Deducion Especial 2da Parte Del Periodo-ProrrCuota	0
132- Deducion Especial 2da Parte Del Periodo-Tope	54395

Escala en el tramo hasta 230004

Sueldo bruto mensual o promedio del año igual o inferior a	Deducción especial incrementada del art. 30 Inc c) a computar en el mes
\$226.087	\$64.737
\$226.238	\$64.180
\$226.389	\$63.669
\$226.539	\$63.187
\$226.690	\$62.726
\$226.841	\$62.280
\$226.991	\$61.848
\$227.142	\$61.425
\$227.292	\$61.010
\$227.443	\$60.605
\$227.594	\$60.206
\$227.744	\$59.813
\$227.895	\$59.424
\$228.046	\$59.043
\$228.196	\$58.665
\$228.347	\$58.292
\$228.497	\$57.921
\$228.648	\$57.555
\$228.799	\$57.192
\$228.949	\$56.834
\$229.100	\$56.477
\$229.251	\$56.124
\$229.401	\$55.773
\$229.552	\$55.425
\$229.702	\$55.079
\$229.853	\$54.735
\$230.004	\$54.395

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		19 de 26
	Impuestos a las Ganancias	FECHA
	Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	Enero 2022

E) Concepto 13000 Ganancias 4ta Cat.

Luego de realizar el proceso de recalcu, al momento de liquidar los sueldos de enero 2022 con fecha de pago febrero 2022, revisar lo siguiente en la fórmula de ganancias:

Parámetro 1012 Concepto A, en las liquidaciones posteriores a la de recalcu, que se realicen en el mes inmediato posterior, considerando siempre la fecha de pago, se debe colocar el número del concepto con el que se hizo el recalcu, por ejemplo 13600.

Es decir, en los procesos que haga con fecha de pago febrero 2022, debe colocar 13600.

A partir de los siguientes procesos, con fecha de pago desde marzo 2022, debe colocar el código del concepto habitual de ganancias, por ejemplo 13000.

Parámetro 78 Mes, debe figurar siempre un 1

Parámetro 1015 Valor1: debe figurar 225937

Parámetro 1016 Valor2, debe figurar 260580

2) Configuraciones para remuneraciones abonadas dentro del mismo mes y procesos quincenales

A) Concepto 12994 * Monto menor RG 5008,

Parámetro 54 Divisor, a partir de la liquidación de enero, se deben traer la cantidad de meses desde enero, mirando el mes devengado.

Ejemplo de búsqueda:


2287	Cantidad de Meses desde Enero	Sistema - Búsqueda Interna
2288	Bruto s/SAC desde Enero	Acum. Mensual Meses Fijos
2289	Concepto 02028 liq actual	Concepto Liq. Actual
2291	Concepto 12996 liq. actual	Concepto Liq. Actual

Interna	
Consulta: SELECT CASE WHEN DATEDIFF(M,DATEFROMPARTS(YEAR(periodo.pliqhasta),1,1),DATEADD(D,1,periodo.pliqhasta))>0 THEN DATEDIFF(M,DATEFROMPARTS(YEAR(periodo.pliqhasta),1,1),DATEADD(D,1,periodo.pliqhasta)) ELSE 0 END resultado FROM proceso INNER JOIN periodo ON proceso.pliqnro = periodo.pliqnro WHERE pronro =Nro_Proceso	Variable: Cabecera de Liquidacion Fecha de Fin de Periodo Fecha de Finalizacion Fecha de Inicio Fecha de Inicio de Periodo Nro de Concepto Nro de Periodo Nro de Proceso Nro de tercero

```

SELECT                                CASE                                WHEN
DATEDIFF(M,DATEFROMPARTS(YEAR(periodo.pliqhasta),1,1),DATEADD(D,1,periodo
.pliqhasta))>0                        THEN
DATEDIFF(M,DATEFROMPARTS(YEAR(periodo.pliqhasta),1,1),DATEADD(D,1,periodo

```

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		20 de 26
	Impuestos a las Ganancias	FECHA
	Ajustes varios en el cálculo del Impuesto	Enero 2022

.pliqhasta)) ELSE 0 END resultado FROM proceso INNER JOIN periodo ON proceso.pliqnro = periodo.pliqnro WHERE pronro =Nro_Proceso

Parámetro 1015 Valor1, se debe traer el acumulador Bruto s/SAC, desde enero, también mirando lo devengado.

Ejemplo de búsqueda:

2288	Bruto s/SAC desde Enero	Acum. Mensual Meses Fijos
2289	Concepto 02028 liq actual	Concepto Liq. Actual
2291	Concepto 12996 liq. actual	Concepto Liq. Actual
2292	Para Nie	Sistema - Búsqueda Interna
2293	Concepto 12994 dic 21 ultimo	Sistema - Búsqueda Interna
2295	Concepto 12994 Diciembre 2021	Sistema - Búsqueda Interna

Acumuladores Meses Fijos	
Operación:	Acumulador: Bruto sin SAC RG 5008 (224)
<input checked="" type="radio"/> Sumatoria	En Forma:
<input type="radio"/> Máximo	<input type="radio"/> Bimestral
<input type="radio"/> Promedio	<input type="radio"/> Semestral
<input type="radio"/> Promedio sin 0	<input checked="" type="radio"/> Anual
<input type="radio"/> Mínimo	Mes de inicio:
	Enero
	Incluye:
	<input type="checkbox"/> Proceso Actual
	<input checked="" type="checkbox"/> Periodo Actual (con Proc. Actual)
	<input type="checkbox"/> Periodo Actual (sin Proc. Actual)
	<input type="checkbox"/> Anterior Año/Periodo
<input type="checkbox"/> Fecha Fase Activa	Cant. min. de meses acumulados: 0
	<input type="checkbox"/> Excluir Valores en Cero
	<input type="radio"/> Cantidad <input checked="" type="radio"/> Monto

* Recordar que, hasta los sueldos liquidados en diciembre, el promedio se calculaba por lo devengado de septiembre a diciembre. Al comenzar las liquidaciones de enero, se deben actualizar esas búsquedas.

El concepto 12994 debe estar incluido en todos los modelos de liquidación, salvo el de recalcu-
mencionado antes, en los cuales calcule el impuesto, ya que ese concepto calcula el monto menor
entre el sueldo del mes y el promedio, y nos indica en que tramo de la DEI se encuentra el empleado.

B) Concepto 13000 Ganancias 4ta Cat.

Luego de realizar el proceso de recalcu, al momento de liquidar los sueldos de enero 2022 con fecha de pago febrero 2022, revisar lo siguiente en la fórmula de ganancias:

Parámetro 1012 Concepto A, que tenga el número del concepto habitual de ganancias, por ejemplo 13000

Parámetro 78 Mes, debe figurar siempre un 1

Parámetro 1015 Valor1: debe figurar 225937

Parámetro 1016 Valor2, debe figurar 260580

3) Liquidaciones finales correspondientes a diciembre 2021, abonados en enero 2022:

En caso de que, el empleado desvinculado, se haya encontrado en el 2do tramo de la Deducción Especial Incrementada, se le deben realizar los pasos A, B y C, que explicamos en el punto 1.

Pero se debe tener en cuenta que en el concepto 13600, parámetro 1001 Devuelve Ganancias, se debe colocar un 1, para que, si nos traiga devolución en caso de corresponder, ya que, a diferencia de los mensuales, no tendremos un próximo proceso para poder aplicar al ajuste automáticamente.

Formula del Concepto

Formula:

Expresion:

Parámetros		Obtencion de Parametros	
Parámetro	Código		Valor por Defecto
Base Tope de retencion	1003	<input checked="" type="checkbox"/> Manual	
Beneficio	1140	<input checked="" type="checkbox"/> Novedad	
Bruto	75	<input checked="" type="checkbox"/> Global	1
Concepto A	1012	<input type="checkbox"/> Estructura	
Deducción Zona	1008	<input type="checkbox"/> Individual	<input type="checkbox"/> Depurable
Devuelve ganancias	1001	<input type="checkbox"/>	
Extranjero	1141	Valor Minimo: 0	

Se debe crear también un concepto imprimible, 13610 Ajuste Gcias Liquidación Final, para poder realizar la devolución al empleado, en caso de corresponder.

Conceptos Ayuda

- Tipo de Concepto:
- Código Externo:
- Orden del Calculo:
- Descripción:
- Desc. Complementaria:
- Desc. Extendida:
- Cantidad de Decimales:
- Apertura de Costos
- Validacion
- Vigencia Desde:
- Vigencia Hasta:
- Retroactivo
- Imprime
- Usado
- Ajuste Retroactivo Automático
- Carga ESS
- Puente
- Permite Ajuste

Aceptar
Cancelar



INSTRUCTIVO

Impuestos a las Ganancias Ajustes varios en el cálculo del Impuesto

PÁGINA

22 de 26

FECHA

Enero 2022

Alcance: global

Fórmula: monto positivo, con novedad manual, individual, depurable

Ajuste Gcias Liquidacion Final(13610)		Formula del Concepto					
<input checked="" type="radio"/> Conceptos	✓	Formula:	Monto Positivo (12) - Configurable				
<input checked="" type="radio"/> Alcance	✓	Expresion:	Monto				
<input checked="" type="radio"/> Fórmulas	✓	Parámetros	<table border="1"><thead><tr><th>Parámetro</th><th>Código</th></tr></thead><tbody><tr><td>Monto</td><td>51</td></tr></tbody></table>	Parámetro	Código	Monto	51
Parámetro	Código						
Monto	51						
<input type="radio"/> Acumuladores		Obtencion de Parametros	<input checked="" type="checkbox"/> Manual				
<input type="radio"/> Modelos			<input type="checkbox"/> Novedad				
<input type="radio"/> Asientos Contables			<input type="checkbox"/> Estructura				
			<input checked="" type="checkbox"/> Individual				
			<input checked="" type="checkbox"/> Depurable				
			Valor por Defecto: 0				

Acumuladores: neto

Ajuste Gcias Liquidacion Final(13610)		Concepto: Ajuste Gcias Liquidacion Final	
<input checked="" type="radio"/> Conceptos	✓	Acumuladores	
<input checked="" type="radio"/> Alcance	✓	No seleccionados	
<input checked="" type="radio"/> Fórmulas	✓	Visibles: 187	
<input type="radio"/> Acumuladores	✓	Total: 187	
<input type="radio"/> Modelos		7 - Bruto	
		8 - Base Asig. Familiares	
		9 - Base SAC-Cert-Desp	
		6 - Neto	

Modelos: debemos crear un modelo de Ajuste Liquidación Final, para poder liquidar este nuevo concepto

Desde Liquidar → Calendario → Modelos

The screenshot shows a menu structure with the following items:

- Menues más usados por modulo
 - Gestión de nómina
 - Logs
 - Asistente de Conceptos
 - Generación de Asientos
 - Item Ganancias
 - Búsquedas
 - Liquidaciones x Empleado
 - Import/Export
 - Z
 - DDJJ Personal
 - Generador Reporte
- Liquidar
 - Conf de modelo de datos
 - Exp de model de datos
 - Incorporación por MSS
 - Gestión de nómina
 - Performance Payroll
 - Liquidaciones x Empleado
 - Calendario de Liquidación
 - Procesos
 - Modelos
 - Ganancias



INSTRUCTIVO

Impuestos a las Ganancias Ajustes varios en el cálculo del Impuesto

PÁGINA

24 de 26

FECHA

Enero 2022

Selección de Conceptos para un Modelo de Liquidación Ayuda

Modelo de Liquidación: Ajuste Liquidación Final

Conceptos

No seleccionados
Visibles: 778 Total: 778

Seleccionados
Visibles: 1 Total: 1

14000 - Bono Productividad DEV - No remunerativ
14001 - * tope libro - Sueldo Remunerativo - No
15000 - Adelanto Neto Negativo - Adicionales - Sí
15001 - Dcto Neto Negativo - Adicionales - Sí
15500 - Redondeo liq anterior - Adicionales - Sí
16000 - Redondeo - Adicionales - Sí
16100 - * Cálculo de Grossing - Adicionales - No
16999 - * Ajuste Educacion (gross) - Adicionales -
17000 - Beneficio Educacion (gross) - Adicionales -
17008 - Concepto TB 1 - Recibo Adicional - Sí
20000 - * Exención Sac 2016 - Sueldo Remunerati
21000 - Rem no suj Gcs PEN 1242 - Recibo Adicior
21001 - * Contribución Ley 19032 Pos - Contribuci
21002 - Base licencias - Sueldo Remunerativo - Sí
21003 - Tipo de Bus 82 - Sueldo Remunerativo - S
21004 - Concepto acumulador - Sueldo Remunerat

13610 - Ajuste Gcias Liquidación Final - Ganancias - S

Invertir Selección **Invertir Selección**

Aceptar **Cancelar**

Luego se debe cargar al empleado como novedad individual, el valor a devolver, calculado, en el proceso de recalcu.

Y generar un proceso de liquidación, con el modelo recientemente creado

Procesos Ayuda

Período: Enero 2022 (145)

Modelo: Ajuste Liquidación Final (9)

Descripción: Ajuste Gcias Liquidación Final

Fecha Inicio: 01/01/2022 **Fecha Fin:** 31/01/2022

Fecha Planeada: 31/01/2022 **Fecha de Pago:** 10/01/2022

Empresa:

Por último, en el reporte SICORE, se debe agregar el concepto con el cual se está realizando la devolución.

Desde Reportes → Legales → Argentina → AFIP → SICORE



INSTRUCTIVO

Impuestos a las Ganancias Ajustes varios en el cálculo del Impuesto

PÁGINA

25 de 26

FECHA

Enero 2022

Reporte Registro Asistencias
Reporte Control de Liquidación

ganancias rofex
Detalle ganancias synth
detalle de ganancias estand 10
Prueba gacias 11.03
Ganancias 4ta Categ.c/Proc PEX
1357
1357
Libro de Sueldos digital
Det. Gcias OSDOP
SICOSS (F.931)
Mi Simplificación (F. 935)
SICORE

Reporte de...
tmf 5.05
Prueba LLEY Arreglado
megallon
UTDT 1
UTDT V5
rec
Nov Emp
Resumen mensual (BIN)
Portal exportación Mun. Cordob
AFIP
Ganancias
ANSES
ART
Boleta Depósito Desempleo

Menues más usados por modulo

- » Gestión de nómina
- » Logs
- » Asistente de Conceptos
- » Generación de Asientos
- » Item Ganancias
- » Búsquedas

Automáticas

- » Modelo Exportacion

Bancaria

- » Liquidaciones x Empleado
- » Import/Export
- » DDJJ Personal
- » Generador Reporte

Liquidacion

- » Asistente de Embargos
- » Nuevo Generador Rep c/Proc

Liq

SICORE

Historicos:

SICORE Retenidos

Botón Configurar

Configuración de Reportes

Reporte:

Nro Columna	Tipo	Etiqueta	V. Num.	V. AlfaNum.	Accion	Calculada	Expresion
1	CO	Retencion Ganancias	13009	13009	Sumar	0	
1	CO	eso	13004	13004	Sumar	0	
1	CO	Devolucion	13000	13000	Sumar	0	
1	CO	Devolucion	13250	13250	Sumar	0	
1	CO	Devolucion	13200	13200	Sumar	0	
1	CO	Devolucion	13007	13007	Sumar	0	
2	CO	Devolucion	13604	13604	Sumar	0	
2	CO	Devolucion	13601	13601	Sumar	0	
2	CO	Eso	13004	13004	Sumar	0	

Alta

Agregar en la columna 2, como tipo CO el número de concepto 13610

Datos de la Configuración Ayuda

Reporte: 14

Nro Columna:

Etiqueta:

Tipo:

Valor Numérico:

Valor Alfanumérico:

Accion: ▼

Fuente de Información:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250086/20210927>

Fin del Instructivo.